



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE
(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE, 754-2019-TCE, 755-2019-TCE, 761-2019-TCE, 765-2019-TCE, 774-2019-TCE, 750-2019-TCE, 758-2019-TCE, 763-2019-TCE, 766-2019-TCE, 770-2019-TCE, 749-2019-TCE, 753-2019-TCE, 757-2019-TCE, 760-2019-TCE, 769-2019-TCE, 773-2019-TCE, 751-2019-TCE, 759-2019-TCE, 762-2019-TCE, 767-2019-TCE, 771-2019-TCE ACUMULADAS)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 752-2019-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de noviembre de 2019.- Las 17h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. DP-DPP17-2019-0168-O, de 15 de noviembre de 2019, suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha (E), ingresados por la Secretaría General el 15 de noviembre de 2019, las 15h36, y en este despacho el mismo día, a las 16h08. **b)** El Oficio No. 038-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 751-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en sesenta y cuatro (64) fojas; y, recibidos en este despacho el 19 de noviembre de 2019, las 08h26. **c)** El Oficio No. 039-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 759-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en sesenta y cinco (65) fojas; y, recibidos en este despacho el 19 de noviembre de 2019, las 08h25. **d)** El Oficio No. 040-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 762-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en sesenta y cinco (65) fojas; y, recibidos en este despacho el 19 de noviembre de 2019, las 08h27. **e)** El Oficio No. 041-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 767-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en sesenta y siete (67) fojas; y, recibidos en este despacho el 19 de noviembre de 2019, las 08h28. **f)** El Oficio No. 042-2019-KGMA-ACP, de 18 de noviembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 771-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en sesenta y siete (67) fojas; y, recibidos en este despacho el 19 de noviembre de 2019, las 08h29.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos: **a)** El 18 de noviembre de 2019, las 15h07, acumular la causa 751-

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE, 754-2019-TCE, 755-2019-TCE, 761-2019-TCE, 765-2019-TCE, 774-2019-TCE, 750-2019-TCE, 758-2019-TCE, 763-2019-TCE, 766-2019-TCE, 770-2019-TCE, 749-2019-TCE, 753-2019-TCE, 757-2019-TCE, 760-2019-TCE, 769-2019-TCE, 773-2019-TCE, 751-2019-TCE, 759-2019-TCE, 762-2019-TCE, 767-2019-TCE, 771-2019-TCE ACUMULADAS)

2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE de la Delegación Provincial de Los Ríos en contra del señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Alcaldes Municipales, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. **b)** El 18 de noviembre de 2019, las 15h17, acumular la causa 759-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE de la Delegación Provincial de Los Ríos en contra del señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Concejales Rurales, cantón Montalvo, provincia de Los Ríos. **c)** El 18 de noviembre de 2019, las 15h27, acumular la causa 762-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE de la Delegación Provincial de Los Ríos en contra del señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Concejales Urbanos, cantón Baba, provincia de Los Ríos. **d)** El 18 de noviembre de 2019, las 15h37, acumular la causa 767-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE de la Delegación Provincial de Los Ríos en contra del señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Concejales Urbanos, cantón Vinces, provincia de Los Ríos. **e)** El 18 de noviembre de 2019, las 15h47, acumular la causa 771-2019-TCE a la causa 752-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE de la Delegación Provincial de Los Ríos en contra del señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico del Partido Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Patricia Pilar, cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos.

SEGUNDO.- Con los antecedentes expuestos y en atención a las acumulaciones dispuestas por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas Nros. 751-2019-TCE, 759-2019-TCE, 762-2019-TCE, 767-2019-TCE, 771-2019-TCE se acumulen a la causa Nro. 752-2019-TCE (Acumulada).

TERCERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de las denuncias presentadas (ACUMULADAS), al señor Yaco Boris Verduga León, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Partido

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE, 754-2019-TCE, 755-2019-TCE, 761-2019-TCE, 765-2019-TCE, 774-2019-TCE, 750-2019-TCE, 758-2019-TCE, 763-2019-TCE, 766-2019-TCE, 770-2019-TCE, 749-2019-TCE, 753-2019-TCE, 757-2019-TCE, 760-2019-TCE, 769-2019-TCE, 773-2019-TCE, 751-2019-TCE, 759-2019-TCE, 762-2019-TCE, 767-2019-TCE, 771-2019-TCE ACUMULADAS)

Político Avanza, Lista 8, en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", en su domicilio en las calles 16ta y Abdón Calderón, casa esquinera, ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.

CUARTO.- La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se realizará el día **lunes 25 de noviembre de 2019, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo, tal como se fijó en el auto de admisión dictado en la presente causa.

QUINTO.- Se le reitera al señor Yaco Boris Verduga León que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para sus notificaciones.

SEXTO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

SÉPTIMO.- El abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director Provincial Electoral de Los Ríos, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este Juez en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que se ponga en conocimiento de la doctora Violeta Sánchez Sánchez, Defensora Pública quien ha sido designada para la referida Audiencia, para así garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor, a tal efecto remítase copias simples de las denuncias (Acumuladas).

NOVENO.- Oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **lunes 25 de noviembre de 2019, a las**

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 752-2019-TCE

(756-2019-TCE, 764-2019-TCE, 768-2019-TCE, 772-2019-TCE, 754-2019-TCE, 755-2019-TCE, 761-2019-TCE, 765-2019-TCE, 774-2019-TCE, 750-2019-TCE, 758-2019-TCE, 763-2019-TCE, 766-2019-TCE, 770-2019-TCE, 749-2019-TCE, 753-2019-TCE, 757-2019-TCE, 760-2019-TCE, 769-2019-TCE, 773-2019-TCE, 751-2019-TCE, 759-2019-TCE, 762-2019-TCE, 767-2019-TCE, 771-2019-TCE ACUMULADAS)

10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

DÉCIMO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

11.1. Al denunciante abogado Juan Francisco Cevallos Silva y a su patrocinador, en los correos electrónicos: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 020.

11.2. Al presunto infractor señor Yaco Boris Verduga León en el correo electrónico: yacoverduga@hotmail.com, que consta en los formularios de inscripción de candidaturas, y; en la denuncia.

11.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, danilozurita@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

DÉCIMO SEGUNDO: Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec